

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Eduardo Ramírez Restrepo
Demandado	Jorge Mario Vélez Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01120 00
Providencia	Requiere DT Notificar

Se REQUIERE a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio dirigido al cajero pagador y certifique el pago de la inscripción de medida ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Se le insta a que notifique al demandado tal como se le indicó en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201af6e9cab4087c488e469d37b1bd15921b93234b286a900789bf5f94aa96d6**

Documento generado en 25/10/2023 08:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>